



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CENES DE LA VEGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Asistentes:

- Presidente: D. José Julián López Montes.
  
- Vocales: D. Francisco Balderas Fernández.  
D<sup>a</sup>. Sandra Santiago Buendía.  
D<sup>a</sup>. Salud Pérez Rodríguez.  
D. José Sáez Martínez.  
D. Manuel Cegri Ramírez.  
D. Fco. Javier Puerta Martí.
  
- Secretaria: D. Ana Castillo Aragón.

En Cenes de la Vega, siendo las 11.30 horas del día 13 de mayo de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se reúnen, los miembros antes mencionados, de la mesa de contratación para el contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y varios criterios de adjudicación. En primer lugar se da lectura a la addenda al informe emitido por D. Narciso Moreno Alfonso, autor del proyecto, cuya copia se anexa a la presente acta.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acepta la propuesta de puntuación y procede a la apertura del sobre D, resultando que todos los licitadores ofertan la duración máxima de la obra de 8 semanas, por lo que se les concede 5 puntos.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre A resultando que se ofertan las siguientes cantidades:

| PRECIO                                  | EUROS        | IVA (21%)   | TOTAL        |
|-----------------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| GREMOBA SL                              | 319.080,88 € | 67.006,98 € | 386.087,86 € |
| IMPESAPI SA                             | 344.667,19 € | 72.380,11 € | 417.047,30 € |
| ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.          | 335.775,64 € | 70.512,88 € | 406.288,52 € |
| MELSUR GRANADINOS DE ELECTRICIDAD, S.L. | 372.871,58 € | 78.303,03 € | 451.174,61 € |
| U.M.E.G. S.L.                           | 373.493,03 € | 78.433,54 € | 451.926,57 € |
| TRENASA S.A.                            | 287.111,12 € | 60.293,34 € | 347.404,46 € |
| ACISA                                   | 284.915,71 € | 59.832,30 € | 344.748,01 € |
| AUTOMATISMOS ITEA, S.L.                 | 411.360,58 € | 86.385,72 € | 497.746,30 € |
| UTE SOLYDER-VIVENDIO                    | 303.419,81 € | 63.718,16 € | 367.137,97 € |



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

|                                   |              |             |              |
|-----------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| URBALUX S.A.                      | 313.451,15 € | 65.824,74 € | 379.275,89 € |
| CONSTRUCCIONES OTERO              | 325.067,53 € | 68.264,18 € | 393.331,71 € |
| ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.           | 319.714,40 € | 67.140,02 € | 386.854,42 € |
| ELECNOR INFRAESTRUCTURAS          | 357.270,53 € | 75.026,81 € | 432.297,34 € |
| ENDESA                            | 338.213,65 € | 71.024,87 € | 409.238,52 € |
| SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L. | 418.042,60 € | 87.788,95 € | 505.831,55 € |

La puntuación global de los licitadores es la siguiente:

|                                         | Nº LICITADOR | MEJORAS (10 ptos) | PLAZO (5 puntos) | PRECIO (85 puntos) | TOTAL        | ORDEN |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------|------------------|--------------------|--------------|-------|
| GREMOBA SL                              | 1            | 0                 | 5                | 75,9               | <b>80,9</b>  | 6     |
| IMPESAPI SA                             | 2            | 0                 | 5                | 70,26              | <b>75,26</b> | 10    |
| ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.          | 3            | 8,48              | 5                | 72,13              | <b>85,61</b> | 3     |
| MELSUR GRANADINOS DE ELECTRICIDAD, S.L. | 4            | 0                 | 5                | 64,95              | <b>69,95</b> | 12    |
| U.M.E.G. S.L.                           | 5            | 0                 | 0                | 64,84              | <b>64,84</b> | 13    |
| TRENASA S.A.                            | 6            | 0,91              | 5                | 84,35              | <b>90,26</b> | 2     |
| ACISA                                   | 7            | 1,21              | 5                | 85                 | <b>91,21</b> | 1     |
| AUTOMATISMOS ITEA, S.L.                 | 8            | 0                 | 5                | 58,87              | <b>63,87</b> | 14    |
| UTE SOLYDER-VIVENDIO                    | 9            | 0                 | 5                | 79,82              | <b>84,82</b> | 4     |
| URBALUX S.A.                            | 10           | 0                 | 5                | 77,26              | <b>82,26</b> | 5     |
| CONSTRUCCIONES OTERO                    | 11           | 0                 | 5                | 74,5               | <b>79,5</b>  | 8     |
| ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.                 | 12           | 0                 | 5                | 75,75              | <b>80,75</b> | 7     |
| ELECNOR INFRAESTRUCTURAS                | 13           | 0                 | 5                | 67,79              | <b>72,79</b> | 11    |
| ENDESA                                  | 14           | 0                 | 5                | 71,61              | <b>76,61</b> | 9     |
| SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L.       | 15           | 0,3               | 5                | 57,93              | <b>63,23</b> | 15    |

Corresponde ahora determinar, de conformidad con la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 152 TRLCSP, cuál es el umbral a partir del cual se considerará una oferta como desproporcionada o anormal. Para ello se calcula la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo esta cantidad 328.850,17 euros, resultando por tanto, que las ofertas inferiores a 295.965,15 euros se considera desproporcionada o anormal.

Por tanto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, decide proponer como mejor oferta la presentada por la AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en el artículo 150 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incorporando como anexo del contrato las mejoras ofertadas como prueba de la obligación existente de su cumplimiento.





## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

No obstante con carácter previo deberá requerírsele para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Siendo las 13 horas, se levanta la presente acta que firma el Presidente de la Mesa conmigo, la Secretaria de la Mesa.

Cenes de la Vega, 13 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE

D. José Julián López Montes



LA SECRETARIA

D. Ana Castillo Aragón



-47-

|           |                                                                               |                          |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| RECEPCION | JUNTA DE ANDALUCIA<br>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INICIATIVA EMPRESARIAL Y EMPLEO |                          |
|           | 11 MAYO 2015                                                                  |                          |
|           | Registro General<br>Servicios Centrales<br>320                                | HORA<br>18:12<br>Sevilla |

## Obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega.

**Expdte.: 105/2015**

Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.

### Addenda

**DIRIGIDO A:**

**Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Cenes de la Vega**  
**Avda. de Sierra Nevada, 49**  
**18190 Cenes de la Vega (GR)**

**REMITIDO POR:**

Narciso Moreno Alfonso  
 c/Virgen de África, 7  
 41011 Sevilla

|         |                                               |                |
|---------|-----------------------------------------------|----------------|
| ENTRADA | AYUNTAMIENTO DE<br>CENES DE LA VEGA (Granada) |                |
|         | 13 MAYO 2015                                  |                |
|         | Registro General                              | Número<br>2419 |

REGISTRO GENERAL  
 Telefono 958 48 60 01  
 Fax: 958 48 63 11

*Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.*

## Contenido

|   |                                                                       |   |
|---|-----------------------------------------------------------------------|---|
| 1 | Introducción.....                                                     | 2 |
| 2 | Aclaraciones sobre valoración de puntos V, X y XIV. ....              | 2 |
| 3 | Aclaraciones en cuanto a valores de celdas vacías en la tabla 3 ..... | 4 |

*Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.*

## 1 Introducción

Con fecha 29 de abril de 2015, se ha elaborado un informe correspondiente a las valoraciones de los criterios cuya ponderación o valoración dependan de un juicio de valor, presentadas en el sobre C y que deben cumplir el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Todo ello, en relación a las ofertas presentadas para concurrir a la adjudicación del Contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega, con expediente nº 105/2015.

En la realización del citado informe se han detectado algunas erratas y además, a requerimiento verbal de la mesa de contratación, se han solicitado aclaraciones sobre algunas valoraciones cuyo lenguaje o interpretación técnica no parece entenderse con la claridad suficiente.

En concreto, se solicitan aclaraciones sobre la valoración de los puntos V, X, y XIV del apartado 2.1 del citado informe.

También se solicita aclaración sobre los valores que deberían figurar en determinadas celdas de la tabla 3 que aparecen vacías por error.

## 2 Aclaraciones sobre valoración de puntos V, X y XIV.

La motivación concreta sobre la valoración asignada a cada empresa en los puntos V y XIV, así como la aclaración de porqué se considera una opción de mejora la propuesta X, se expone seguidamente.

### V. Revisión de la contaminación lumínica

Como se ha especificado en el apartado correspondiente del informe de valoración técnica, cuando no se especifica concretamente cómo se haría la revisión de la contaminación lumínica, se ha asignado una valoración inferior.

En particular, la empresa 3 ofrece como medida de mejora la revisión de la contaminación lumínica con la utilización de aviones no tripulados, y desde el cielo, que es donde efectivamente tendría el mayor impacto la citada contaminación. Este tipo de equipos incorporan los instrumentos de medida necesarios como son luminancímetros, luxómetros, GPS, etc. Por la forma de realizar esta revisión y por especificarla de manera explícita y objetiva, es por lo que se ha asignado a esta empresa la valoración de 3 puntos.

La empresa 15 simplemente cita dentro de esta propuesta de mejora que harían una medición lumínica con luxómetro, pero no especifican de qué parámetros ni tampoco la forma de hacerla. A tenor de la valoración económica de su propuesta, se deduce que no se realiza con aviones no tripulados. Además, si las medidas se hacen simplemente con luxómetro, en lugar de hacerse con luminancímetros, solo podrían obtener estimaciones de la contaminación lumínica pero no se obtendrían valores reales. Por este motivo, a la empresa 15 se le ha asignado la puntuación menor de 1 punto.



*Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.*

**X. Instalación eléctrica para eventos del municipio**

Como aclaración a la valoración efectuada sobre esta propuesta de mejora, se incluye este apartado.

Normalmente, desde un punto de vista técnico, el recurso que tienen los consistorios para dotar de alimentación eléctrica a las instalaciones eventuales de ferias, actividades variadas para el municipio, fiestas populares, o cualquier otro evento público al aire libre es el alumbrado exterior. Es decir, el punto de suministro habitual para este tipo de eventos citados, se toma desde los circuitos de alumbrado público.

Sin embargo, durante el plazo que dura la ejecución de las obras, este suministro no existiría, y por este motivo, se valora como una mejora efectiva, el planteamiento de que se ejecuten estas conexiones provisionales para tales eventos si coinciden con el transcurso de la obras de alumbrado objeto del proyecto.

**XIV. Realización de informes de la instalación durante el plazo de garantía**

Hay una diferencia de valoración entre la empresa 3 y la empresa 6 que se explica a continuación.

La empresa 3 plantea dentro de esta opción de mejora la realización de gráficos de consumo, detección de anomalías, fallos, tiempos de intervención, etc. Es decir, plantea la realización de informes basados en datos objetivos de consumos obtenidos a partir de la telegestión. De este modo, no solo se pueden planificar convenientemente los mantenimientos ante posibles fallos, sino que además se pueden detectar otra serie de inconvenientes (como podrían ser las derivaciones para consumos fraudulentos), que no se pueden detectar con simples termografías. En definitiva, el planteamiento que realiza la empresa 3 permite hacer un seguimiento objetivo de que el funcionamiento de la instalación en cuanto a los consumos existentes, es el que debería ser en un uso normal. Por este motivo, la empresa 3, adquiere una valoración mayor en su propuesta de mejora.

La empresa 6, únicamente plantea dentro de lo que podría corresponderse con la elaboración de informes de la instalación, la realización de termografías. Esta medida solo sirve para verificar si las conexiones eléctricas pueden estar mal ejecutadas (cosa que se verificaría en todo caso al finalizar la ejecución de la obra como parte de dicha finalización) o si, por el deterioro con el uso de la instalación, pudiera existir algún punto caliente. En definitiva, aunque esta medida que propone la empresa 6 correspondería más al plano del mantenimiento y por tanto a una tarea del mantenedor de la instalación, se ha considerado que pudiera constituir una ayuda al mismo, y por eso se ha valorado. No obstante, comparada esta medida con la que presenta la empresa 3, la primera es mucho más completa en este sentido y por eso su valoración también es mayor.




*Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.*

### 3 Aclaraciones en cuanto a valores de celdas vacías en la tabla 3

En el apartado 3.1 del informe de referencia, concretamente en la tabla 3, se realiza una valoración detallada con las puntuaciones de las propuestas presentadas por cada empresa. No obstante, se ha advertido una errata consistente en la omisión del guión en determinadas celdas donde no es procedente la valoración.

Se adjunta a continuación la tabla 3, y el pie de la misma, que debería sustituir a la original en el informe de referencia.

[Espacio dejado en blanco intencionadamente]



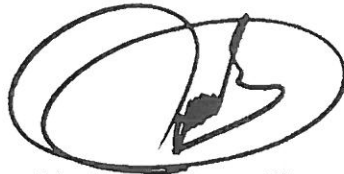




*Addenda al Informe de fecha 29 de abril de 2015, realizado por Narciso Moreno Alfonso sobre valoración de los Documentos Técnicos correspondientes a los criterios cuantificables por un juicio de valor para optar a la licitación del contrato de la obra de reforma del alumbrado público de Cenes de la Vega (sobre C). Expediente nº 105/2015.*

Para que sea adjuntada esta addenda al informe técnico redactado con fecha 29 de abril de 2015 en relación al expediente número 105/2015, firmo la presente,

En Cenes de la Vega, a 08 de mayo de 2015



Fdo.: Narciso Moreno Alfonso  
Ingeniero en Electrónica. Ingeniero Técnico Industrial  
(nº. col. 8664 C.O.P.I.T.I. de Sevilla)

Profesor Titular de Escuela Universitaria  
Dpto. de Ingeniería Eléctrica. Universidad de Sevilla.  
c/Virgen de África, 7  
41011 Sevilla

Tel.: +34 954 556980, + 34 646 186001  
e-mail: narciso-ma@us.es

**Listado de Minutas**

Identificación de Origen

Fecha 11/05/2015  
Oficina: (9010) CEICE REGISTRO GENERAL SSCC

Identificación de Destino

Unidad Orgánica: L18047-AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA -> GRANADA

| Num. registro    | Entidad Registral Origen |        | Interesado / U.O. Origen | Asunto | Resumen                   |
|------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|---------------------------|
|                  | Tipo                     | Numero |                          |        |                           |
| 2015901000018112 |                          |        | NARCISO MORENO ALFONSO   |        | ADDENDA INFORME 29-4-2015 |
| 11/05/2015       |                          |        |                          |        |                           |

DILIGENCIA: SE HAN RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTE DOCUMENTO

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA (Granada)  
13 MAYO 2015 2419  
SISTEMA GRUPO 001  
Telefono 958 48 60 01  
Fax: 958 48 63 11

Fecha: 11/05/2015

**Listado de Minutas**

Identificación de Origen

Fecha 11/05/2015

Oficina: (9010) CEICE REGISTRO GENERAL SSCC

Identificación de Destino

Unidad Orgánica: L18047-AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA -> GRANADA

| Num registro     | Entidad Registral Origen |        | Interesado / U.O. Origen | Asunto | Resumen                   |
|------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|---------------------------|
|                  | Tipo                     | Número |                          |        |                           |
| 2015901000018112 |                          |        | NARCISO MORENO ALFONSO   |        | ADDENDA INFORME 29-4-2015 |
| 11/05/2015       |                          |        |                          |        |                           |

**DILIGENCIA: SE HAN RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTE DOCUMENTO**

Fdo.:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| AYUNTAMIENTO DE            |  |
| CENES DE LA VEGA (Granada) |  |
| Número                     |  |
| 13 MAYO 2015 219           |  |
| REGISTRO GENERAL           |  |
| Teléfono 958 48 60 01      |  |
| Fax: 958 48 63 11          |  |